***ACTA NÚMERO DIEZ***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas, del día* ***NUEVE DE MAYO*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem Lic. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota de fecha 09 de mayo de 2023 suscrita por el Tesorero Municipal Ad-honorem en la que solicita autorización para realizar Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a las siguientes Cuentas Corrientes:*
2. *Cuentas Corrientes No.* *100-170-701383-4 APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM. Por la cantidad de CIENTO TRES con 84/100 dólares de los estados Unidos de América (US$ 103.84).*
3. *Cuentas Corrientes No. 100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE con 90/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$ 229.90).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar al Tesorero Municipal Ad-honorem realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuentas Corrientes No.* *100-170-701383-4 APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM. Por la cantidad de CIENTO TRES con 84/100 dólares de los estados Unidos de América (US$ 103.84); y a la Cuentas Corrientes No. 100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE con 90/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$ 229.90).* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota de fecha 09 de mayo de 2023 suscrita por el Tesorero Municipal Ad-honorem en la que solicita autorización para realizar los trámites de cierre de las cuentas corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, en el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***No. DE CUENTA*** | ***NOMBRE DE LA CUENTA*** | ***JUSTIFICACION******DEL CIERRE*** |
| *1* | *100-170-701193-9* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8.* | *SIN FONDOS* |
| *2* | *100-170-701305-2* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES DE VILLA EL CARMEN 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *3* | *100-170-701306-0* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO AL DEPORTE EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *4* | *100-170-701307-9* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *5* | *100-170-701308-7* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONSULTORIO MEDICO Y FORTALECIMIENTO A LA SALUD 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *6* | *100-170-701309-5* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *7* | *100-170-701310-9* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *8* | *100-170-701328-1* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *9* | *100-170-701369-9* | *DECLARATORIA DE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR POR UN DIA, A LA VILLA EL CARMEN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *10* | *100-170-701383-4* | *APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *11* | *100-170-701384-2* | *MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *12* | *100-170-701385-0* | *DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *13* | *100-170-701392-3* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022 FAM.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |
| *14* | *100-170-701393-1* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2022/ FAM.* | *FINALIZACIÓN DE PROYECTO* |

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los trámites correspondientes para el cierre de las cuentas corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario detalladas en el considerando I,* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota con referencia DRSV-MELCA-EE7/2023-37 de fecha 08 de mayo de 2023 suscrita por Licda. Carolina Rosales Escobar, Auditor 24 y Licda. Maricruz Méndez de Rivera, Jefe de Equipo 5, ambas de la Corte de Cuentas de la República, Oficina Regional de San Vicente; en la que hace saber que de conformidad al artículo 23, numeral 1 y art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de La República y como parte de los procedimientos del Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable y al Uso de Fondos otorgados mediante Decretos Legislativos Nº 650 y 687, a la Municipalidad de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021; realizaron evaluación del sistema de control interno a esta municipalidad y como resultado identificaron deficiencias relacionadas a diferentes unidades; las cuales, se comunican con el fin de que realicen las acciones que consideren pertinentes y así evitar que se eleve el nivel de riesgo; según detalle:*
2. *No se efectúan evaluaciones periódicas al desempeño al personal;*
3. *No se cuenta con un plan de capacitaciones dirigidos a mejorar las competencias de los empleados;*
4. *Normativa interna desactualizada;*
5. *No se ha elaborado Plan Anual de Compras;*
6. *No se ha elaborado y aprobado un Plan Estratégico Institucional;*
7. *No se ha elaborado el Plan Anual de Inversiones;*
8. *No se cuentan con mecanismos para la identificación, análisis y mitigación de los riesgos;*
9. *No se han diseñado la matriz de riesgos que les permita medir el impacto de los riesgos identificados;*
10. *No se registran diariamente todos los hechos económicos generados (contabilidad desactualizada);*
11. *Bienes inmuebles de la municipalidad sin registrar en el Centro Nacional de Registros;*
12. *No se ha realizado valúo de los bienes inmuebles, para reflejar saldos reales en los Estados Financieros;*
13. *No se ha realizado proceso por prescripción de mora tributaria;*
14. *No se cuentan con expedientes físicos de los contribuyentes;*
15. *No se ha realizado actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la municipalidad (NTCIE).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Reactivar la Comisión delegada para la Elaboración y Revisión de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, donde los funcionarios nombrados son los que ostenten los cargos siguientes: Alcalde Municipal, Contador Municipal, Jefe de la UCP, Síndico Municipal, Encargada de Catastro, Tesorero Municipal y Secretario Municipal; Comisión que fue Creada y Nombra bajo Acuerdo Municipal Nueve de Acta Número Dieciséis de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós. Quienes deberán trabajar por superar las deficiencias. de los numerales 3, 7, 8 y 14 del considerando I.*
2. *Se le ordena a la encargada de la Unidad de Recursos Humanos**trabajar por superar las deficiencias. de los numerales 1 y 2 del considerando I.*
3. *Se le ordena a la encargada de la Unidad de Compras Públicas trabajar por superar las deficiencias de los numerales 4 y el 6 en conjunto con el Jefe de la Unidad Financiara Institucional del considerando I.*
4. *Se le ordena al encargado de la Unidad de Presupuesto trabajar por superar la deficiencia del numeral 5 del considerando I.*
5. *Se le ordena al encargado de Contabilidad trabajar por superar la deficiencia del numeral 9 del considerando I.*
6. *Se le ordena al Síndico Municipal trabajar por superar las deficiencias de los numerales 10 y 11 del considerando I.*
7. *Se le ordena a la encargada de Cuentas Corrientes trabajar por superar la deficiencia del numeral 12 del considerando I.*
8. *Se le ordena a la encargada de Catastro trabajar por superar la deficiencia del numeral 13 del considerando I.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los municipios la promoción y organización de ferias y festividades populares (Art. 4, Numeral 18 CM).*
2. *Que son facultades del Concejo nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares (Art. 30, numeral 3 CM).*
3. *Que son obligaciones del concejo contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad (Art. 31, Inciso 6 CM).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Conformar el Comité de Festejos Patronales por los siguientes empleados XXXX XXXX XXXX XXXX, Encargada de la Unidad de la Mujer; XXXX XXXX XXXX XXXX, Auxiliar de Tesorería; XXXX XXXX XXXX XXXX, Jefe de Servicios Generales Ad-honorem; XXXX XXXX XXXX XXXX, Colaborador de Servicios Generales; XXXX XXXX XXXX XXXX, Oficial de Información; XXXX XXXX XXXX XXXX, Asistente de Despacho Municipal; XXXX XXXX XXXX XXXX, Encargado de Activo Fijo; XXXX XXXX XXXX XXXX, Encargado del Consultorio Médico Municipal.*
2. *Nombra a XXXX XXXX XXXX XXXX, Coordinadora del Comité de Festejos Patronales.*
3. *Autorizar al Coordinador del Comité de Festejos Patronales realizar los requerimientos necesarios para la preparación de los eventos correspondientes a las Fiestas Patronales 2023.*
4. *Se autoriza a la Jefe de la UCP, continuar los procedimientos legales pertinentes para la adquisición de acuerdo a lo requerido en lo descrito y posteriormente presentará un cuadro de egresos para la respectiva ratificación.*
5. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS y No. 100-170-700633-1, 5% Fiestas Patronales Fondos Propios.*
6. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.*
7. *Notificar a los miembros integrantes del Comité el cambio de Coordinador para su correspondiente desarrollo de las actividades.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Compras Públicas impulsa la reestructuración administrativa interna de las unidades de compras públicas (UCP) y, que las actuaciones, en virtud del funcionamiento de las instituciones se realizan con los principios de Libre Competencia y Transparencia, por lo tanto, con la finalidad de promover estos principios, se utiliza el nuevo Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL).*
2. *Que para el uso de COMPRASAL se debe crear usuarios para cada participante del proceso, según la estructura organizacional de esta municipalidad y para efectos de operativizar de manera óptima los procesos de compras públicas se propone el nombramiento de una Unidad Consolidadora, de conformidad al Art. 23 de la LCP, que establece que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras.*
3. *Que la Unidad Consolidadora tendrá como finalidad cumplir con el ciclo del proceso de compra establecido la Dirección Nacional de Compras.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Nombrar a XXXX XXXX XXXX XXXX como Unidad Consolidadora para los procesos en COMPRASAL, quien tendrá que ejercer las funciones respectivas.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas, (Art. 28 LPA).*
3. *Que visto el requerimiento de fecha 03 de mayo de 2023 realizado por el Administrador de Proyecto de Agua Potable en el que requiere el servicio de Revisión Técnica a sistema eléctrico del equipo sumergible Pozo La Vega. Manifiesta que es el poso que abastece a diferentes sectores del municipio y se propone como administrador de contratos a Salvador Ovidio Evangelista.*
4. *Que vista la Resolución Razonada RZ004, de fecha cuatro de mayo de Dos mil veintitrés presentada por el Alcalde, la que contempla que de conformidad al Art. 41 literal b).- LCP, en la que se establece que: Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública;*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar el requerimiento descrito en el Considerando III, la Resolución Razonada RZ004 y los Actos Administrativos con efecto retroactivo realizado por la Jefe de la UCP; lo que se refiere al proceso de solicitud de cotizaciones, la elaboración del informe de evaluación de ofertas; y los demás actos que deriven del referido proceso.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública, (Art. 41 lit. b).*
2. *Que para el referido proceso la forma de evaluación puede realizarse en forma simplificada por el área técnica de conformidad al Artículo 96 de la Ley de Compras Públicas.*
3. *Que visto el informe de evaluación de ofertas en el que resuelve ADJUDICAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA A SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO SUMERGIBLE DE POZO LA VEGA, CANTÓN SANTA LUCIA A CODELAC S.A DE C.V. POR MONTO TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA CUATRO 50/100 DÓLARES AMERICANOS ($734.50).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *ADJUDICAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA A SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO SUMERGIBLE DE POZO LA VEGA, CANTÓN SANTA LUCIA A CODELAC S.A DE C.V. POR MONTO TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($734.50).*
2. *Autorizar a la Encargada de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios, para lo cual deberá reprogramar previamente las actividades del perfil técnico* *MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
3. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la Cuenta Corriente 100-170-701419-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
4. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
5. *Se nombra al Sr. Salvador Ovidio Evangelista, Administrador del referido Contrato.* ***Certifíquese y Comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que la autonomía del Municipio comprende* *nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º Cn).*
3. *Que el Código Municipal establece que la autonomía del Municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias (Art. 3 CM).*
4. *Que por Acuerdo Municipal Número Catorce de Acta Número Uno de fecha Cuatro de Enero de Dos Mil Veintitrés, se nombró a Guillermo Antonio Ortiz Mejía como Auxiliar de Contabilidad Ad-honorem.*
5. *Que con el afán de poner al día la contabilidad y poder registrar diariamente los hechos económicos generados en la municipalidad, es procedente solicitar ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la creación de un usuario y las claves de seguridad para el Acceso al Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM) para el Licdo. XXXX XXXX XXXX XXXX, Auxiliar de Contabilidad Ad-honorem*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Solicitar ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la creación de un usuario y las claves de seguridad para el Acceso al Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM) para el Licdo. XXXX XXXX XXXX XXXX, Auxiliar de Contabilidad Ad-honorem para que tenga acceso al Módulo de Contabilidad como Auxiliar y para los Módulos de Presupuesto, Tesorería y Recaudación a nivel de consulta.*
2. *Se delega al Contador Municipal para los trámites correspondientes ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.* ***Certifíquese y Comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que por Acuerdo Municipal Número Diez de Acta Número Seis de fecha Seis de Marzo de Dos Mil Veintitrés se Aprobó el Perfil Técnico “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LAS MUJERES, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM” en el que se contempla como Actividad 1, Actividad Recreativa Cultural Día de las Madres en el mes de mayo 2023.*
3. *Que el Panel de Evaluación de Ofertas podrá variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente, (Art. 21 LCP).*
4. *Que para el referido proceso la forma de evaluación puede realizarse en forma simplificada por el área técnica de conformidad al Artículo 96 de la Ley de Compras Públicas.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR MAYORÍA SIMPLE:***

1. *Ratificar la Actividad Recreativa Cultural Día de las Madres, la cual deberá realizar el día sábado 27 de mayo de 2023.*
2. *Se delega a la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer Coordinar la Actividad y realizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de la misma.*
3. *Se delega a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas como Evaluadora Técnica para el referido proceso, y para realizar los trámites de ley correspondientes para las contrataciones de los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad.*

*Se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal. Lo razonan en el sentido que los precios ofertados por la empresa oferente y contratar servicios que no se necesitan para la celebración del día de la madre, tales como tarima, por contar con una esta administración y se ve que ese gasto es innecesario, luces, pues dicha celebración es de día y nos parece un desperdicio de luces, así como también el exceso de artistas pues es un acto que no requiere mayor cantidad de artistas, por todo lo antes mencionado en reemplazo de esas contrataciones se debió minimizar el presupuesto y en vez de tanta contratación se debió de haber gastado en recuerdos u otros beneficios para las madres participantes.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIEZ.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 4 de mayo de 2023 realizada por Marta Tránsito Pérez González con numero de DUI 01419707-1, en la que solicita $100.00 para comprar una camionada de arena para poder realizar el suelo de su casa.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Marta Tránsito Pérez González por el monto de CIEN con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$100.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO ONCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 1 de mayo de 2023 realizada por Miguel Ángel López Chávez con número de DUI 02900882-1, en la que solicita $100.00 para comprar las medicinas que necesita para recuperar su salud.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Miguel Ángel López Chávez por el monto de CIEN con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$100.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que visto el requerimiento de fecha 27 de abril de 2023 realizado por el Administrador de Proyecto de Agua Potable en el que requiere la compra de 450 tabletas de hipoclorito de calcio al 70%, ∅ 3” para la cloración del agua de tanque El Barillo, ubicado en cantón La Paz; Tanque ubicado en Cantón Concepción y el tanque cantón El Carmen.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar el requerimiento realizado por el Administrador de Proyecto de Agua Potable en el que requiere la compra de 450 tabletas de hipoclorito de calcio al 70%, ∅ 3” para la cloración del agua de tanque El Barillo, ubicado en cantón La Paz; Tanque ubicado en Cantón Concepción y el tanque Cantón El Carmen.*
2. *Autorizar a la Jefe de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la adquisición del producto descrito, del perfil técnico* *MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
3. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la Cuenta Corriente 100-170-701419-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
4. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
5. *Se nombra al Sr. Salvador Ovidio Evangelista, Administrador del referido Contrato.* ***Certifíquese y Comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO TRECE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 4 de mayo de 2023 realizada por la Directora del Centro Escolar Cantón Santa Lucia, en la que solicita 50 refrigerios para ser entregados en la celebración del día de las madres, la cual se celebrará el día 26 de mayo a las 8:00 a.m.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la Directora del Centro Escolar Cantón Santa Lucia, en la que solicita 50 refrigerios; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Autorizar a la Jefe de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la adquisición del producto descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CATORCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Acuerdo Municipal Número Ocho de Acta Número Veintidós de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, se contrató los servicios de telefonía móvil para los miembros del Concejo y Empleados Municipales con la empresa DIGICEL S.A. DE C.V.; con una duración de dieciocho meses, el cual se vence en mayo de 2023.*
2. *Que por Acuerdo Municipal Número Once de Acta Número Veintidós de fecha día Uno de junio de dos mil veintiuno, se contrató el servicio de Internet con la empresa Claro, con una duración de veinticuatro meses, el cual vence en junio 2023.*
3. *Que ambos contratos están próximos a vencer, y para asegurar la buena marcha de las unidades administrativas y operativas se considera procedente iniciar los trámites de ley para continuar con los referidos servicios.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas renovar los servicios de telefonía móvil para los miembros del Concejo y Empleados Municipales; así mismo para el servicio de internet para el Palacio Municipal, los cuales en su momento serán ratificados por este Concejo Municipal.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |
| --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal**Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*